



Lima, 12 de octubre de 2022

### SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

<b>RESOLUCIÓN N° 2297</b>	Registro en la Lista Andina Satelital del satélite STAR ONE C1A, perteneciente a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., en la posición orbital 65° Oeste.....	1
---------------------------	---	---

#### Resolución N° 2297

**Registro en la Lista Andina Satelital del satélite STAR ONE C1A, perteneciente a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., en la posición orbital 65° Oeste**

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

**VISTOS:** El artículo 104 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 877 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., mediante comunicación recibida en la Secretaría General de la Comunidad Andina en fecha 1 de julio de 2022, solicitó el registro del satélite STAR ONE C1A correspondiente a la carga útil de la Banda Ku extendida, a bordo del satélite E65WA, ubicado en la posición orbital 65° Oeste, en la Lista Andina Satelital;

Que, la Decisión 877 aprobada el 23 de abril de 2021 actualiza el procedimiento del registro andino para la autorización de satélites con cobertura sobre el territorio de los Países Miembros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la mencionada Decisión, la Secretaría General emitirá la Resolución mediante la cual otorgue o deniegue el registro correspondiente conforme los plazos establecidos en dicha norma, y en caso de otorgar el registro andino, concederá al solicitante un Certificado de Registro por cada satélite y su ROE a explotar, el que será notificado a los Países Miembros conjuntamente con la Resolución;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina el 8 de julio de 2022, puso en conocimiento de las Autoridades Nacionales Competentes en materia de Telecomunicaciones de los Países Miembros, la solicitud presentada por la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., a efecto de que emitan sus opiniones; y que, en esa misma fecha, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., el inicio del trámite;



Que, el Viceministerio de Telecomunicaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante comunicación MOPSV/VMTEL/DESP. N° 840/2022 recibida el 16 de agosto de 2022, indicó que luego del análisis correspondiente, la Agencia Boliviana Espacial (ABE) y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), no presentaron ninguna observación a la solicitud señalada, por tanto dicho Viceministerio expresó que no tiene objeción a la solicitud de registro del satélite STAR ONE C1A de la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A.,

Que, en fecha 23 de septiembre de 2022 fue recibido el Oficio N° 082-2022-MTC/03 del Viceministerio de Comunicaciones de la República del Perú mediante el cual se indicó que de conformidad al informe elaborado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones en relación a la solicitud de inscripción y registro del satélite STAR ONE C1A en la Lista Andina Satelital, se cuenta con la conformidad de dicha entidad a fin de proceder con lo solicitado;

Que, mediante comunicación recibida en fecha 27 de septiembre de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, indicó que una vez realizados los respectivos estudios técnicos, se expide un concepto favorable para conceder a dicha empresa la inscripción en la Lista Andina Satelital del satélite STAR ONE C1A, en la posición orbital 65° Oeste;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Decisión 877, en el caso que la Autoridad Nacional Competente de un País Miembro no emitiera pronunciamiento alguno en el plazo establecido en dicho artículo, la Secretaría General considerará que dicho país opina favorablemente respecto de la solicitud de registro andino;

Que, habiendo transcurrido los plazos procedimentales establecidos en la norma andina, corresponde a esta Secretaría General pronunciarse mediante Resolución en relación a la solicitud;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Registrar en la Lista Andina Satelital al satélite STAR ONE C1A perteneciente a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A en la posición orbital 65° Oeste.

**Artículo 2.-** Conceder a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 877, el Certificado de Registro del satélite STAR ONE C1A en la posición orbital 65° Oeste, lo cual será notificado a los Países Miembros y a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

*Jorge Hernando Pedraza*  
**Secretario General**